



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Guatemala, Centro América



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 07 de septiembre de 2018

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Visitación
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0063-2017, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

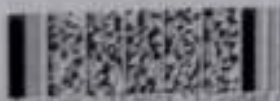
Sin otro particular, atentamente.


Lic. César Armando Rojas Ajea
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO POR:

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____
Sello Entidad
Auditada:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

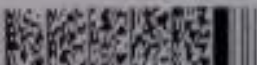
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11

5.3.2 Estado de Resultados	12
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	25
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	54
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	55
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	56
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Oficio del Especialista (Anexo 5)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Forma SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 07 de septiembre de 2018

Señor
Mario Roberto Dionisio Dionisio
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Visitación
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (ios) Nombramiento (s) No. (s) DAS-08-0063-2017 de fecha 28 de junio de 2017, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa María Visitación, del Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.



Nuestro examen incluyó la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, Cuentas del Balance General y Estado de Resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Cuentas de Balance General sin depurar

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
2. Falta de Actualización del Catastro Municipal
3. Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
4. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
5. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
6. Contratos suscritos con deficiencias
7. Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
8. Falta de gestión de cobro de ingresos propios
9. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
10. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

La Comisión de Auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Byron Nelson Najera Lemus (Coordinador) y Lic. Edgar Rolando Zapeta Morales (Supervisor).

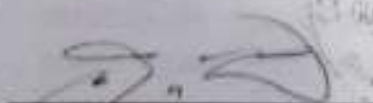


El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.


Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
Coordinador Gubernamental




Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAS-08-0063-2017 de fecha 28 de junio de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes.



- reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
 - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
 - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 3111 Transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: Cuenta 5111 Impuesto Único sobre Inmuebles, 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.01.41.10.00 Impuesto único sobre inmuebles y 10.02.89.00.00 Otros arbitrios municipales; rubro 10.02.89.01.01 Valor boleto de ornato; Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.04.10.01.00 Arrendamiento de edificios; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de agua; Clase 16 Transferencias Corrientes, rubro 16.02.10.01.00 Situado constitucional para funcionamiento y



16.02.10.05.00 Impuesto al valor agregado (IVA-PAZ) para funcionamiento; Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.02.10.01.00 Situado constitucional para inversión, rubro 17.02.10.05.00, Impuesto al valor agregado (IVA-PAZ) inversión y rubro 17.02.20.02.01 CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Salud, 13 Gestión Educativa, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades; Del Programa 01 Actividades Centrales, los renglones presupuestarios siguientes: 011 Personal permanente; 029 Otras remuneraciones de personal temporal; 079 Otras prestaciones; 062 Dietas para cargos representativos; 151 Arrendamiento de edificios y locales; 166 Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones. Del Programa 12 Salud, los renglones presupuestarios siguientes: 189 Otros estudios y/o servicios y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Del Programa 13 Gestión Educativa, el renglón presupuestario siguiente: 022 Personal temporal.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante providencia PROV-SDAS-08-01930-2017 de fecha 3 de octubre de 2017, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos



Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q8,972,942.79, integrado por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal de Santa María Visitación (pagadora) y una cuenta de Proyecto aperturada en el Sistema Bancario Nacional.

No. CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EN Q.
3379000160	BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION	8,709,997.87
3077008107	BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION	262,944.92
		TOTAL	8,972,942.79

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2016.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q5,093,013.96. (Ver hallazgo de Control Interno No. 2)

Activo Intangible bruto

En esta cuenta No. 1241 se registraron los proyectos de inversión social, el cual al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de Q3,491,043.33. (Ver hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 12)

PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo de Q91,414,099.73.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Ingresos Tributarios



Impuestos Directos

Al 31 de diciembre de 2016, no cuenta con ingresos por concepto de impuestos directos, cuenta No. 5111 (Impuesto Único sobre Inmuebles), razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente. (Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 10)

Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2016, los ingresos por concepto Impuestos Indirectos cuenta No. 5112, ascendieron a Q20,050.50. (Ver hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 8)

Ingresos No Tributarios

Al 31 de diciembre de 2016, los ingresos por concepto de Arrendamiento de Edificios cuenta No. 5124, ascendieron a Q57,919.96.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2016, la Venta de Servicios cuenta No. 5142, ascendió a Q82,134.73 (Ver hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Nos. 9 y 11).

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público cuenta No. 5172, recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de Q1,936,462.30.

Gastos

Gastos de Consumo

Al 31 de diciembre de 2016 el gasto por Remuneraciones cuenta No. 6111, ascendió a Q1,098,333.29. (Ver hallazgo No. 1 de Control Interno y Hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre de 2015, según Acta No. 49-2015 por un monto de Q10,935,315.00.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q10,935,315.00, el cual tuvo ampliaciones de Q8,584,653.65, para un presupuesto vigente de Q19,519,968.65, ejecutándose la cantidad de Q14,469,265.22 (74% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q20,050.50; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q112,180.96; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q20,225.00; 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q76,357.23; 15 Rentas de la Propiedad Q191,310.60; 16 Transferencias Corrientes Q1,936,462.30; 17 Transferencias de Capital la cantidad de Q12,112,678.63; la última en mención, es la más significativa en virtud que representa un 84% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2017, por un monto de Q1,093,823.61, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q10,935,315.00, el cual tuvo ampliaciones de Q8,584,653.65 para un presupuesto vigente de Q19,519,968.65, ejecutándose la cantidad de Q10,367,812.26 (53% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,373,071.22; 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q1,358,952.36; 12 Salud, la cantidad de Q2,307,029.36; 13 Gestión Educativa, la cantidad de Q1,785,272.73; 14 Alumbrado Público, la cantidad de Q155,038.50; 15 Apoyo a Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q255,990.99; 16 Cultura y Deporte, la cantidad de Q3,650.00; 17 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q452,571.49; Oficina de la Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor, la cantidad de Q574,146.09; 19 Red Vial, la cantidad de Q1,056,764.52; 20 Comisión de Seguridad Ciudadana, la cantidad de Q45,325.00, de los cuales los programas 1, 12 y 13 son los más importantes con respecto al total ejecutado en virtud que



representan un 62% del mismo. (Ver hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Nos. 4, 5, 6, 12, 13, 14 y 15)

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2017 de fecha 11 de enero de 2017.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q8,584,653.65 y transferencias por un valor de Q6,703,100.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables)

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones presupuestarias realizadas en el periodo auditado. (Ver hallazgo No. 7 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo que indica la ley. (Ver hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2016, tiene vigente el Convenio 53-2016 con el Consejo de Desarrollo Departamental de Sololá, para la Construcción Escuela Preprimaria (PAIN), Caserío Montecristo, Santa María Visitación Sololá por un monto de Q1,738,515.00). (Ver hallazgo No. 14 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables)

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2016, no recibió donaciones.



5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2016, no adquirió préstamos con ninguna institución pública o privada.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos al sector privado, durante el periodo 2016, a la Entidad Asociación Nacional de Municipalidades por valor de Q26,000.00 y a la Mancomunidad Tzolojya, por el valor de Q55,000.00, para un monto total de Q81,000.00, registradas en la cuenta 6151 Transferencias Corrientes Otorgadas.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó con número de NOG 16 concursos terminados adjudicados, 2 finalizados desiertos y 261 eventos por NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2016.

De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, considerando también la información remitida por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, siendo lo siguiente:

NPG/ FECHA	DESCRIPCIÓN	NIT	PROVEEDOR	MONTO Q
E22315853 11.oct.2016	GRUPAR, CANCELACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP) CABECERA MUNICIPAL, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA TECHADO ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS, CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CENTRO DE CAPACITACIÓN CASA DE LA JUVENTUD Y MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA			

	JORNADA MATUTINA Y VESPERTINA CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA, SOLOLÁ.	8726892	CHOCOY PAR, ABRAHAM	38.950.00
21.mar..2016 E27662411	COMPRA DE HARINA DE TRIGO Y AZÚCAR PARA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN POR MEDIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA VISITACIÓN.	45364788	GONZALEZ XITAMUL, JOSE,ALBERTO	71.534.00
E27750086 05.abr..2016	COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA (MOBILIARIO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN.	60400781	SAPON HERNANDEZ, MIRIAM FIDELINA	88.249.00
E27778916 20.abr..2016	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN.	13348361	CHOX,AJU.,FABIAN,RODRIGO	89.000.00
E17416337 06.abr..2016	ARMASA COMPUTADORAS Y EQUIPO DE OFICINA, COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA (MOBILIARIO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN	60400781	SAPON HERNANDEZ, MIRIAM,FIDELINA	88.249.00
E17725208 20.abr..2016	MULTISERVICIOS CHOXS COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN	13348361	CHOX JU, FABIAN RODRIGO	85.000.00
E18704700 02.jun..2016	MINI MERCADO HERGONZ: POR COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA VISITACIÓN.	16430751	HERNANDEZ CHAVAJAY, JOSE,ANTONIO	45.150.00
E18892515 10.jun..2016	SERPLACO, CANCELACIÓN TOTAL DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JORNADA MATUTINA Y VESPERTINA, CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ.	30101816	RUANO TELLEZ, DAVID ROBERTO	60.000.00
	TOTAL			566.132.00



NOG /FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO
5249945 23.ago..2016 03.oct..2016	JULIETA FLORIDALMA CHIYAL CHAVAJAY	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA (PAIN) CASERÍO MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,646,500.00
5525241 10.oct..2016 24.oct..2016	JULIETA FLORIDALMA CHIYAL CHAVAJAY	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA (TECHADO ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS) CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ.	Cotización (Art. 38 LCE)	323,500.00

(Ver hallazgo No. 4 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Sistema Nacional de Inversión Pública

En el sistema de inversión pública se verificó que los proyectos de la muestra seleccionada, se cumpliera con ingresar los avances físicos y financieros de los mismos; de acuerdo al criterio de materialidad.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



Balance General
Sistema de Contabilidad Municipal Integrado
Al 31/12/2016

ACTIVO		PASIVO	
100 ACTIVO CORRIENTE	8,072,340.74	100 PASIVO CORRIENTE	8,072,340.74
110 ACTIVO DISPONIBLE	1,234,567.89	110 PASIVO DISPONIBLE	1,234,567.89
120 ACTIVO DE PLAZO CORTO	6,837,772.85	120 PASIVO DE PLAZO CORTO	6,837,772.85
200 ACTIVO INMOVILIZABLE	12,345,678.90	200 PASIVO INMOVILIZABLE	12,345,678.90
210 TERRENO	5,678,901.23	210 PASIVO INMOVILIZABLE	5,678,901.23
220 EDIFICIOS	3,456,789.01	220 PASIVO INMOVILIZABLE	3,456,789.01
230 EQUIPO	2,345,678.90	230 PASIVO INMOVILIZABLE	2,345,678.90
240 MOBILIARIO	1,234,567.89	240 PASIVO INMOVILIZABLE	1,234,567.89
250 OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	987,654.32	250 PASIVO INMOVILIZABLE	987,654.32
260 BIENES DE NATURALEZA	876,543.21	260 PASIVO INMOVILIZABLE	876,543.21
270 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	765,432.10	270 PASIVO INMOVILIZABLE	765,432.10
280 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	654,321.09	280 PASIVO INMOVILIZABLE	654,321.09
290 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	543,210.98	290 PASIVO INMOVILIZABLE	543,210.98
300 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	432,109.87	300 PASIVO INMOVILIZABLE	432,109.87
310 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	321,098.76	310 PASIVO INMOVILIZABLE	321,098.76
320 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	210,987.65	320 PASIVO INMOVILIZABLE	210,987.65
330 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	109,876.54	330 PASIVO INMOVILIZABLE	109,876.54
340 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	98,765.43	340 PASIVO INMOVILIZABLE	98,765.43
350 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	87,654.32	350 PASIVO INMOVILIZABLE	87,654.32
360 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	76,543.21	360 PASIVO INMOVILIZABLE	76,543.21
370 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	65,432.10	370 PASIVO INMOVILIZABLE	65,432.10
380 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	54,321.09	380 PASIVO INMOVILIZABLE	54,321.09
390 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	43,210.98	390 PASIVO INMOVILIZABLE	43,210.98
400 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	32,109.87	400 PASIVO INMOVILIZABLE	32,109.87
410 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	21,098.76	410 PASIVO INMOVILIZABLE	21,098.76
420 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	10,987.65	420 PASIVO INMOVILIZABLE	10,987.65
430 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	9,876.54	430 PASIVO INMOVILIZABLE	9,876.54
440 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	8,765.43	440 PASIVO INMOVILIZABLE	8,765.43
450 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	7,654.32	450 PASIVO INMOVILIZABLE	7,654.32
460 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	6,543.21	460 PASIVO INMOVILIZABLE	6,543.21
470 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	5,432.10	470 PASIVO INMOVILIZABLE	5,432.10
480 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	4,321.09	480 PASIVO INMOVILIZABLE	4,321.09
490 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	3,210.98	490 PASIVO INMOVILIZABLE	3,210.98
500 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	2,109.87	500 PASIVO INMOVILIZABLE	2,109.87
510 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	1,098.76	510 PASIVO INMOVILIZABLE	1,098.76
520 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	987.65	520 PASIVO INMOVILIZABLE	987.65
530 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	876.54	530 PASIVO INMOVILIZABLE	876.54
540 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	765.43	540 PASIVO INMOVILIZABLE	765.43
550 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	654.32	550 PASIVO INMOVILIZABLE	654.32
560 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	543.21	560 PASIVO INMOVILIZABLE	543.21
570 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	432.10	570 PASIVO INMOVILIZABLE	432.10
580 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	321.09	580 PASIVO INMOVILIZABLE	321.09
590 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	210.98	590 PASIVO INMOVILIZABLE	210.98
600 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	109.87	600 PASIVO INMOVILIZABLE	109.87
610 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	98.76	610 PASIVO INMOVILIZABLE	98.76
620 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	87.65	620 PASIVO INMOVILIZABLE	87.65
630 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	76.54	630 PASIVO INMOVILIZABLE	76.54
640 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	65.43	640 PASIVO INMOVILIZABLE	65.43
650 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	54.32	650 PASIVO INMOVILIZABLE	54.32
660 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	43.21	660 PASIVO INMOVILIZABLE	43.21
670 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	32.10	670 PASIVO INMOVILIZABLE	32.10
680 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	21.09	680 PASIVO INMOVILIZABLE	21.09
690 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	10.98	690 PASIVO INMOVILIZABLE	10.98
700 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	9.87	700 PASIVO INMOVILIZABLE	9.87
710 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	8.76	710 PASIVO INMOVILIZABLE	8.76
720 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	7.65	720 PASIVO INMOVILIZABLE	7.65
730 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	6.54	730 PASIVO INMOVILIZABLE	6.54
740 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	5.43	740 PASIVO INMOVILIZABLE	5.43
750 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	4.32	750 PASIVO INMOVILIZABLE	4.32
760 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	3.21	760 PASIVO INMOVILIZABLE	3.21
770 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	2.10	770 PASIVO INMOVILIZABLE	2.10
780 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	1.09	780 PASIVO INMOVILIZABLE	1.09
790 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	98	790 PASIVO INMOVILIZABLE	98
800 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	87	800 PASIVO INMOVILIZABLE	87
810 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	76	810 PASIVO INMOVILIZABLE	76
820 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	65	820 PASIVO INMOVILIZABLE	65
830 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	54	830 PASIVO INMOVILIZABLE	54
840 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	43	840 PASIVO INMOVILIZABLE	43
850 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	32	850 PASIVO INMOVILIZABLE	32
860 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	21	860 PASIVO INMOVILIZABLE	21
870 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	10	870 PASIVO INMOVILIZABLE	10
880 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	9	880 PASIVO INMOVILIZABLE	9
890 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	8	890 PASIVO INMOVILIZABLE	8
900 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	7	900 PASIVO INMOVILIZABLE	7
910 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	6	910 PASIVO INMOVILIZABLE	6
920 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	5	920 PASIVO INMOVILIZABLE	5
930 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	4	930 PASIVO INMOVILIZABLE	4
940 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	3	940 PASIVO INMOVILIZABLE	3
950 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	2	950 PASIVO INMOVILIZABLE	2
960 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	1	960 PASIVO INMOVILIZABLE	1
970 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	0	970 PASIVO INMOVILIZABLE	0
980 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	0	980 PASIVO INMOVILIZABLE	0
990 BIENES DE OTRAS NATURALEZAS	0	990 PASIVO INMOVILIZABLE	0

[Signature]
Auditor Interno
DORIS VILLALBA C. ESCOBAR
CONSEJO DE CONTADORES PÚBLICOS DE
SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLEDAD
COLEGIADO 1149

[Signature]
Mariano Sánchez Hernández
Alcalde municipal

[Signature]
Manuel Trujillo Vela Cruz
Director Municipal



5.3.2 Estado de Resultados



SICDUNEL
MUNICIPALIDAD de SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
 Código entidad: 1210-0703

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 04/03/2018
 Hora: 10:36:12a
 www.sicdunel.gub.gt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del 01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,354,586.39
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,154,586.39
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	20,050.50
5112	Impuestos Indirectos	20,050.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	112,180.96
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	57,619.96
5129	Otros Ingresos no Tributarios	54,561.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	96,582.23
5141	Venta de Bienes	14,447.50
5142	Venta de Servicios	82,134.73
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	191,200.60
5161	Intereses	191,200.60
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,934,462.30
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,934,462.30
6000	GASTOS	5,034,231.37
6100	GASTOS CORRIENTES	5,034,231.37
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,531,431.37
6111	Suministros	1,098,333.29
6112	Bienes y Servicios	1,171,433.93
6113	Depreciación y Amortización	2,061,664.15
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,800.00
6124	Otros Alquileres	21,800.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	81,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	81,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,677,644.78



[Signature]
 Manuel Reneo Lopez Chox
 Director de la DANM



[Signature]
 Mario Roberto Dionisio y Dionisio
 Alcalde Municipal



[Signature]
 Douglas C. Sacor Velasquez
 Auditor Interno



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VITACION, DEPARTAMENTO DE SOLEDAD
 ESTADO DE LA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	%
	INGRESOS	10.935.315,00	8.584.853,65	18.519.368,65	14.468.265,24	78,12%
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	14.380,00	0,00	14.380,00	20.050,50	139,44
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54.415,00	0,00	54.415,00	112.180,96	206,34
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9.520,36	0,00	9.520,00	30.225,00	318,45
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	91.250,00	0,00	91.250,00	76.357,23	83,68
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	130.000,00	0,00	130.000,00	191.310,60	147,16
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.799.575,00	86.227,05	1.885.796,05	1.936.462,35	102,70
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.828.100,00	3.664.211,53	12.492.311,53	12.112.678,63	97,00
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	4.854.221,07	4.854.221,07	0,00	0,00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	10.935.315,00	8.584.853,65	18.519.368,65	10.367.812,26	%
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2.299.520,00	825.908,94	2.307.029,94	2.573.071,22	111,51
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	861.480,00	882.705,00	1.744.185,00	1.358.952,30	77,91
12	SALUD	2.125.275,00	602.426,43	3.017.651,43	2.307.029,36	76,47
13	GESTIÓN EDUCATIVA	1.610.250,00	3.201.787,56	4.812.037,56	1.785.272,73	37,10
14	ALUMBRADO PÚBLICO	140.340,00	100.000,00	240.340,00	155.030,50	64,49
15	APOYO A MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	310.230,00	170.355,60	480.585,60	255.990,58	53,27
16	CULTURA Y DEPORTE	425.000,00	130.000,00	575.000,00	3.450,00	0,60
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	999.415,00	23.375,13	1.022.790,13	452.571,49	44,25
18	OFICINA DE LA MUJER, NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	238.500,00	524.191,61	762.691,61	574.145,00	75,28
19	RED VIAL	1.587.450,00	2.052.647,04	3.640.097,04	1.096.764,52	29,86
20	COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	45.000,00	43.000,00	88.000,00	45.320,00	51,51
21	ASISTENCIAS GLOBALES	193.135,00	-35.000,00	158.135,00	0,00	0,00
	SUPERAVIT DÉFICIT PRESUPUESTARIO				4.101.452,98	



RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS 14.468.265,24
 EGRESOS EJECUTADOS 10.367.812,26
 SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 4.101.452,98

[Firma manuscrita]
 Director General Municipal



[Firma manuscrita]
 Mario Roberto Dávila Domínguez
 Alcalde Municipal



[Firma manuscrita]
 Gaspar Elías Chirrejos Viquez
 Encargado de Presupuesto

[Firma manuscrita]
 Douglas Comandino Sabor-Velázquez
 Auditor Interno

5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, segundo párrafo del artículo 42 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Sus Reformas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa María Visitación, departamento de Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.



Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Solalá
Guatemala, C.A.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.



NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y aperturadas en el sistema financiero nacional, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 8,972,942.79, el cual corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre de 2016, como se indica a continuación:

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SUBTOTAL	TOTAL AL 31/12/2014
FONDO COMUN				
Banco de Desarrollo Rural	3377009107	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá		Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3379000100	Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá		Q. 8,709,997.87
Banco de Desarrollo Rural	3077009156	Ampliación Escanda Casero Monseñor Santa María Visitación		Q. 262,944.92
TOTAL				Q. 8,972,942.79

Con base a la información generada del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales - SICOINGL-, el monto de la Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Nahuá, está integrado por distintas fuentes de financiamiento y rentas consignadas como se refleja a continuación:

Fuente	Descripción	Sub Total 1	Sub Total 2	TOTAL AL 31/12/2016
Fuente 21	IVA PAZ	Q.156,242.47		
Fuente 32	SC IVA PAZ	Q.21,184.71		
Fuente 22	10%	Q.310,595.56		
Fuente 32	SC 10%	Q.666.30		
Fuente 29 (2)	CIRCULACION DE VEHICULOS	Q.3,588.58		
Fuente 32	SC Ingresos Circulación de Vehículos	Q.6,634.70		
Fuente 31	Ingresos Propios Municipales	Q.211,810.07		
Fuente 32	Ingresos Propios	Q. 164,581.67		
Fuente 33	Otros Transferencias P/funcionamiento INAB MADERA	Q.13,135.60		
Fuente 21	IVA PAZ	Q.2,955,635.48		
Fuente 32	SC IVA PAZ	Q. 0,993,312.77		
Fuente 22	10%	Q. 1,613,618.23		
Fuente 32	10%	Q. 1,301,605.98		
Fuente 29 (2)	CIRCULACION DE VEHICULOS	Q.485,018.38		
Fuente 32	CIRCULACION DE VEHICULOS	Q. 170,560.98		

Tel: 7927-1931 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

Fuente 29	Petróleo y sus derivados	Q.135,641.27	
Fuente 32	Petróleo y sus derivados Inversión	Q.248,179.01	
Fuente 31 (2)	Otros Transferencias Pluriantes	Q.0.00	
Fuente 31 (4)	CONCEJO DE DESARROLLO	Q.0.00	
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q.1,553.05	
122	Timbres y Papel Sellado	Q.0.00	
201	Cuentas I.G.S.S	Q.1,632.20	
202	Prima de Fuerza	Q.447.08	
203	Influjo Sobre la Renta	Q.536.90	
205	ISR Sobre Dietas	Q.1,503.00	
TOTAL CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE NAHUALA			Q. 8,709,997.87

NOTA No. 7

ACTIVO EXIGIBLE (Cuenta Contable 1133)

El saldo de esta cuenta consolida el saldo de los anticipos pendientes de amortizar, que se le han otorgado a contratistas por las obras que se encuentran en ejecución al 31 de diciembre de 2016, siendo los proyectos en ejecución los siguientes:

EXPEDIENTE No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
45	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO EL PORVENIR SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 701,476.62
46	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA (PAIS) CASERIO MONTECRISTO SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 131,720.00
47	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE CAPACITACION (CASA DE LA JUVENTUD) CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 7,662.87
48	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA (TUCHAZO OFICIAL DE PARVULOS) CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q. 6,470.00

Tel: 7927-1933 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

48	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPUESTERIA (CONCRETO ARMADO) PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CASERIO MONTECRINTO, SANTA MARIA VISTACION, SOLOLA	Q.	8,503.00
50	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION Y CAJA DE CAPTACION) CASERIO EL PORVENIR, SANTA MARIA VISTACION, SOLOLA	Q.	1,509.00
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE		Q.	100,723.49

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 69,077,018.40, la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición y las obras ejecutadas y terminadas. Dichos bienes están registrados en los libros de inventarios correspondientes de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 5,962,943.05, la cual no está incluida en los libros de inventarios de bienes y de obras físicas, toda vez que no han sido concluidas, integrado por el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 1,984,718.81 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 3,978,224.24

Integración Propiedad, Planta y Equipo

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q. 32,326,667.55
1232.03.00	De Oficina y Moblio	Q. 693,361.20
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 114,052.14

Tel: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

1232.06.00	De Transporte	Q.	484,267.00
1232.07.00	De Comunicaciones	Q.	78,996.70
1232.08.00	Herramientas	Q.	1,709.00
1257.00.00	Tierras y Terrenos	Q.	2,728,888.14
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso común	Q.	1,134,789.72
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q.	3,978,224.24
1227.00.00	Otros Activos Fijos	Q.	27,473.53
1238.00.00	Bienes de Uso Común (Libro de Inventario de Obras)	Q.	869,029.09
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			Q. 69,877,818.40

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libros de Inventarios Físicos

TOTAL LIBROS DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q. 63,984,004.44
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q. 69,877,818.40	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 5,093,013.96	Q. 63,984,004.44
DIFERENCIA		Q. 5,093,013.96



Tel: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, y todos aquellos que por su naturaleza su ejecución se realiza con fondos de inversión. Esta cuenta asciende a un monto de Q 3,491,843.

Integración de la Cuenta 1241

No.	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR
1	APOYO A SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q. 1,036,564.51
2	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	Q. 74,195.75
3	APOYO A LA SALUD	Q. 448,489.00
4	APOYO A LA GESTION EDUCATIVA	Q. 491,222.71
5	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EDUCATIVA	Q. 15,000.00
6	APOYO AL ALUMBRADO MUNICIPAL	Q. 155,038.50
7	APOYO A MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q. 255,990.99
8	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	Q. 1,650.00
9	APOYO A DESARROLLO URBANO RURAL	Q. 335,997.14
10	APOYO A LA OFICINA MUJER, NINEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR	Q. 409,316.81
11	MANTENIMIENTO DE CALLES	Q. 220,654.80
12	APOYO A COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Q. 45,325.00
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE		Q. 3,491,843.33



Tel: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Autónoma de Santa María Visitación
Departamento de Sociol
Cajamajal, P. A.

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta está integrada específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal en el mes de Diciembre 2014, y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables la cantidad asciende a: 8,606.98

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta

Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre asciende a la cantidad de Q. 9,871,834.63

Integración de la Cuenta 3111

NO.	CONCEPTO	VALOR
	Saldo al 31 de diciembre de 2014	Q. 5,189,913.34
1	De Entidades descentralizadas y autónomas no Financieras	Q. 0.00
2	Situado Constitucional Para Inversión	Q. 4,932,279.82
3	Impuesto Petrolero y sus Derivados para Inversión	Q. 149,661.27
4	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q. 607,863.18

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

5	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión	Q.	4,366,830.76
6	CODEDE IVA PAZ	Q.	0.00
7	CODEDE FONPETROL	Q.	0.00
TOTAL		Q.	9,871,834.63

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL

EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2016; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.



DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores al 31/12/2015	- Q 6,949,774.27
Resultado del Ejercicio	- Q 16,484.63
Resultados Acumulados	- Q 6,966,258.90

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com





Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

NOTA 13

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 2,356,586.59

Integración de la Cuenta 5000

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
5112	Impuestos Indirectos	Q. 20,050.50
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 57,919.96
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q. 54,261.00
5141	Venta de bienes	Q. 14,617.50
5142	Venta de Servicios	Q. 82,134.73
5161	Intereses	Q. 191,310.60
5172	Transferencias Corrientes del sector Público	Q. 1,936,462.30
TOTAL		Q. 2,356,586.59



Tel: 7927-1433 • 7927-1890

correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



Municipalidad Santa María Visitación
 Departamento de Sololá
 Guatemala, C. A.

NOTA 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 5,034,231.37 Integración de la Cuenta 6000

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
6111	Remuneraciones	Q. 1,098,333.29
6112	Bienes y Servicios	Q. 1,171,937.93
6113	Depreciación y Amortización	Q. 2,061,160.15
6124	Otros alquileres	Q. 21,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 81,000.00
6121	Intereses y Comisiones	Q. 0.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	Q. 0.00
TOTAL		Q. 5,034,231.37



[Firma]
 Pablo Lisandro Domínguez Vela
 Encargado de Contabilidad

[Firma]
 Manuel Deroso López Chis
 Director de la DARIM

[Firma]
 Mario Roberto Dionisio y Dionisio
 Alcalde Municipal

[Firma]
 Douglas Constantino Sacor
 Auditor Interno

Tel : 7927-1933 • 7927-1890
 correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2016 refleja en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, un saldo de Q5,093,013.96, integrada por Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y No Común, de la cual se determinó que dicha cuenta no fue depurada, porque aún forma parte de dichos saldos los proyectos ya finalizados y liquidados y no se han trasladado a la cuenta de Activo, Bienes de Uso Común y no Común.

No. Expediente	No. Contrato	Nombre del Proyecto	Monto	inicio	finalización
41	03-2015	PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ROSARIO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA	839,109.72	27/07/2015	26/11/2015
44	07-2015	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA.	1,659,429.21	08/10/2015	07/03/2016

Criterio

El Acuerdo de Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron la Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, correspondientes, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna..."



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, incumplieron en la aplicación de la normativa legal vigente, en relación a la depuración y regularización de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no refleja el saldo razonable que corresponde al incluir en el mismo Proyectos ya finalizados en años anteriores.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que en coordinación con el Director Municipal de Planificación, realicen la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, figuren únicamente aquellos proyectos y obras que no han sido concluidas, recepcionadas y liquidadas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Julieta Floridalma Chiyal Chavajay, Directora Municipal de Planificación, por el periodo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que el procedimiento que se menciona en el hallazgo corresponde a una reclasificación que el SICOINGL, realiza de forma automática al realizar la liquidación final de los proyectos, liquidaciones que se realizaron y registraron al momento de cancelar el total de cada proyecto como lo establece la guía de usuario de SICOINGL, y finalmente el proceso de reclasificación de cada proyecto liquidado su contabilización se origina de forma automática a través del SICOINGL, conforme a las normas de contabilidad gubernamental emitidas por la dirección de contabilidad del Ministerio de Finanzas Pública, por lo que desconozco la razón por la que los registros no se realizaron o se direccionaron de forma incorrecta, además de que en el usuario de SICOINGL como director de DMP, no tengo acceso al módulo de contabilidad lo que imposibilita verificar si se dio o no cada una de las transacciones, además que dicha reclasificación no puede modificarse bajo circunstancia alguna, por lo que considero que no es mi responsabilidad que el SICOINGL, no haya realizado la reclasificación al liquidar los proyectos como si paso en el expediente número 39 al 31/12/2016, por lo que solicito se desvanezca el presente hallazgo en virtud de carecer de sustento legal y técnico ya que mi persona no tiene acceso a la contabilidad de la municipalidad y sus registros."

En oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Manuel Ireneo Tzep Chox, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que el



procedimiento que se menciona en el hallazgo corresponde a una reclasificación que el SICOINGL, realiza de forma automática al realizar la liquidación final de los proyectos, liquidaciones que se realizaron y registraron al momento de cancelar el total de cada proyecto como lo establece la guía de usuario de SICOINGL, y finalmente el proceso de reclasificación de cada proyecto liquidado su contabilización se origina de forma automática a través del SICOINGL, conforme a las normas de contabilidad gubernamental emitidas por la dirección de contabilidad del Ministerio de Finanzas Pública, por lo que desconozco la razón por la que los registros no se realizaron o se direccionaron de forma incorrecta, además que dicha reclasificación no puede modificarse bajo circunstancia alguna de forma manual, por lo que considero que no es mi responsabilidad que el SICOINGL, no haya realizado la reclasificación al liquidar los proyectos como si paso en el expediente número 39 al 31/12/2016, por lo que solicito se desvanezca el presente hallazgo en virtud de carecer de sustento legal y técnico ya que mi persona no tiene acceso a alguna opción que permita reclasificar de forma manual o editar los procedimientos automáticos del SICOINGL."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Directora Municipal de Planificación y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo no son pertinentes, derivado que los controles de los proyectos se relacionan con ambas Direcciones y no se adjuntó evidencia sobre el traslado o requerimiento de información del estado de los proyectos (liquidación final) entre las mismas y posterior registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-, por lo tanto no desvirtúan su responsabilidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIETA FLORIDALMA CHIYAL CHAVAJAY	1,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
Total		Q. 3,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 3 Auditoría Interna, Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al realizar la verificación física de la documentación que soporta el gasto y en la verificación del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), se determinó que el Auditor Interno Municipal, contratado para el ejercicio fiscal 2016 no cumplió con ingresar los informes mensuales al SAG UDAI, de acuerdo con la ejecución del Plan Anual de Auditoría por CUA y fechas de ejecución y planificación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. Artículo 88. Auditor Interno. Establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno, podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente".

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI. Establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismo del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación



de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna".

En el mismo cuerpo legal, Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

En el mismo cuerpo legal, Artículo 3. Verificación. Establece: "La Contraloría General de Cuentas, por medio de los auditores gubernamentales designados para realizar las diferentes actividades de fiscalización en las entidades del sector público no financiero, verificarán el cumplimiento de las presente disposiciones y aplicarán las sanciones que correspondan..."

Causa

El Auditor Interno incumplió en la aplicación de la normativa vigente, respecto al ingreso de los informes mensuales, en el Sistema SAG UDAI, de conformidad con la ejecución del Plan Anual de Auditoría.

Efecto

La Entidad fiscalizadora no dispone de información sobre los procedimientos de auditoría interna aplicados a la Municipalidad y verificar que estos sean de acuerdo al Plan Anual de Auditoría.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto cumpla con la responsabilidad de ingresar los informes al Sistema de Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de acuerdo con la ejecución del Plan Anual de Auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Douglas Constantino Sacor Velásquez, Auditor Interno, por el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad, toda vez que el precepto legal como lo es el Acuerdo número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas indica en su contenido que ellos darán el apoyo y la facilidades necesarias a dicha Unidades para la adopción de



este sistema, sin embargo el componente SIAF-SAG, hace requerimiento de un equipo informático obsoleto para el manejo del sistema SAG-UDAI, equipo que no se encuentra con las características requeridas en el mercado informático, razón por la cual los informes que se realizan no es posible editarlos a través de dicho sistema, manual con requerimientos del cual adjunto copia, para evidenciar los requerimientos planteados y su obsolescencia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Auditor Interno, en virtud que su comentario y prueba de descargo no es competente, toda vez que la normativa tiene plena vigencia y es de observancia general para los auditores internos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUEZ	7.500.00
Total		Q. 7.500.00

Hallazgo No. 2

Falta de Actualización del Catastro Municipal

Condición

Al evaluar la existencia de catastro municipal, se solicitó en oficio número DAS-03-0063-2017 de fecha 28 de julio de 2017, dirigida al Alcalde Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, lo relacionado a las gestiones y actualización del Catastro, durante el periodo fiscal 2016, el cual informaron que se ha entablado comunicación con la Asociación Nacional de Municipalidades y el Instituto de Fomento Municipal, para recibir apoyo en lo que se refiere al Departamento de Catastro, ya que el mismo no existe en esa Municipalidad.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, reformado por el Decreto número 22-2010 del Congreso de la República. Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Establece: "Le compete al Concejo Municipal: x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia..."

Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. Establece: "La



Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones...h) Mantener actualizado el catastro municipal."

Causa

El Concejo Municipal y la Directora Municipal de Planificación, no han cumplido con lo estipulado en el Código Municipal, en relación al catastro municipal.

Efecto

La Municipalidad no cuenta con la información y registro sobre los bienes inmuebles existentes en el Municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y al Director de Servicios Públicos Municipales, a efecto mantengan actualizado Catastro Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal; Lucía Adriana Cox Chavajay, Concejal Primero; Reyes Baltasar Tahay Cimilián, Concejal Segundo; Angela Filomena Sosa Cox de Chavajay, Concejal Tercero; Ana Florinda Dionisio Yac de Chavajay, Concejal Cuarto; Catarino (S.O.N.) Teleguario Ixen, Síndico Primero; Bartolo (S.O.N.) Celada Pérez, Síndico Segundo; Julieta Floridalma Chiyal Chavajay, Directora Municipal de Planificación; todos por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: "Con este hallazgo manifiesto inconformidad, toda vez que este carece de sustento legal, ya que no se puede pretender que se elabore y de mantenimiento al registro catastral cuando se establece que en la ley especifica como lo es el Decreto 41-2005, Ley de registro de información catastral que establece en su artículo 2 Naturaleza y objeto. El Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos. Todas sus actuaciones y registros son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener en un tiempo prudencial, con las formalidades de ley y sin limitación alguna, informes, copias, reproducciones y certificaciones de las actuaciones a costa del interesado. En consecuencia, la ley especifica establece la responsabilidad del RIC, de establecer, mantener y actualizar esta información, a nivel nacional y dentro de sus funciones esta en el artículo 3 Funciones n) Celebrar convenios con las autoridades administrativas, municipales y otros entes públicos y privados que requieran información ó estudios catastrales, o bien proporcionar información y asesoría gratuita de interés para los usuarios catastrales. Entonces queda claro que corresponde al RIC iniciar los procesos de creación, mantenimiento y actualización en los municipios, ya que las oficinas municipales de catastro son responsabilidad del RIC, según el ARTICULO



19. Direcciones Municipales de Registro de Información Catastral. Las Direcciones Municipales de Registro de Información Catastral estarán a cargo de un Director nombrado por el Consejo Directivo del RIC a propuesta del Director Ejecutivo, a quien corresponde la ejecución de las operaciones técnico-jurídicas y administrativas en su municipio, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y sus reglamentos. También la misma ley hace referencia al mantenimiento en el artículo ARTICULO 45. Mantenimiento catastral. El mantenimiento deberá implementarse en una zona declarada totalmente catastrada, y cualquier actividad inherente al traslado de derecho real o de posesión de los predios o fracciones de los mismos deberá contar con la participación del Registro de Información Catastral, lo anterior determina cuando se debe dar mantenimiento al catastro municipal y quien lo debe realizar, y finalmente la ley establece que el RIC debe coordinar distintas actividades para iniciar con el proceso de levantamiento catastral en el ARTICULO 50. Coordinación con las municipalidades. El RIC coordinará con las municipalidades la realización de las actividades siguientes: a) El diseño y ejecución de la campaña de comunicación social y acompañamiento durante el levantamiento catastral y la exposición pública a que hacen referencia los artículos 31 32, 33 y 34 de la presente Ley. b) La delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal, en coordinación con las Municipalidades colindantes. c) La adecuación de la información catastral municipal, cuando existiera, a las normas técnicas y legales contenidas en la presente Ley. d) El establecimiento catastral, cuando los municipios no se encuentren en un área declarada catastral y los concejos municipales correspondientes lo soliciten y lo financien. e) La definición de la nomenclatura física de los predios urbanos y rurales. aunado a la normativa legal citada es prudente mencionar la existencia de conflictos por los límites municipales con algunos municipios vecinos, conflictos que datan de varias décadas atrás los cuales no se han podido resolver, para que el RIC inicie con los procedimientos establecidos como su responsabilidad en la Ley específica, con base a los argumentos técnicos y legales anteriores solicito se proceda a desvanecer el presente hallazgo por carecer de sustento legal ya que la responsabilidad del catastro fue delegada a nivel nacional al RIC, como se indica en las artículos citados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los miembros del Concejo Municipal y para la Directora Municipal de Planificación, en virtud que los comentario y pruebas de descargo no son suficientes ni pertinentes, tomando en consideración que no se evidencia que hayan efectuado diligencias tendientes a la creación de la Oficina de Catastro Municipal en coordinación con el Registro de Información Catastral y que el Código Municipal, contempla la obligatoriedad que le compete al Concejo Municipal y a la Directora Municipal de Planificación.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIETA FLORIDALMA CHIYAL CHAVAJAY	1,125.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	2,500.00
SINDICO PRIMERO	CATARINO (S.O.N.) TELEGUARIO IXEN	6,242.60
SINDICO SEGUNDO	BARTOLO (S.O.N.) CELADA PEREZ	6,242.60
CONCEJAL PRIMERO	LUCIA ADRIANA COX CHAVAJAY	6,242.60
CONCEJAL SEGUNDO	REYES BALTASAR TAHAY CIMILIAN	6,242.60
CONCEJAL TERCERO	ANGELA FILOMENA SOSA COX DE CHAVAJAY	6,242.60
CONCEJAL CUARTO	ANA FLORINDA DIONISIO YAC DE CHAVAJAY	6,242.60
Total		Q. 41,980.60

Hallazgo No. 3

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al evaluar la aprobación de las modificaciones presupuestarias, se determinó que en la ejecución presupuestaria, se efectuaron ampliaciones por la cantidad de Q8,584,653.65 y transferencias presupuestarias por la cantidad de Q6,703,100.00, de las cuales no se han enviado copia de las mismas a la Contraloría General de Cuentas.



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
No. Expediente	Fecha de aprobación	No. Acta	Valor
90	07/01/2016	02-2016	4,742,459.57
96	17/06/2016	25-2016	374,706.42
97	21/06/2016	26-2016	1,417,972.56
101	31/10/2016	47-2016	1,734,252.44
105	20/12/2016	56-2016	302,107.06
106	30/12/2016	58-2016	13,155.60
	TOTAL		8,584,653.65

TRANSFERENCIAS			
No. Expediente	Fecha aprobación	No. Acta	Valor
91	04/02/2016	03-2016	1,703,000.00
92	14/03/2016	10-2016	180,000.00
93	20/04/2016	15-2016	55,000.00
94	02/06/2016	24-2016	35,000.00
95	10/06/2016	25-2016	100,000.00
98	29/06/2016	28-2016	886,200.00
99	07/09/2016	39-2016	449,700.00
100	12/09/2016	40-2016	93,000.00
102	07/11/2016	49-2016	306,700.00



103	15/11/2016	50-2016	2,716,000.00
104	09/12/2016	53-2016	184,500.00
TOTAL			6,703,100.00

Criterio

El Decreto Número 12-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. Establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas al mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado."

Acuerdo Ministerial número 86-2015 aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas el 5 de marzo de 2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, capítulo III, Marco Operativo y de Gestión, numeral 5, Modificaciones Presupuestarias, establece: "...En los Gobiernos Locales, toda modificación al presupuesto, según lo indica el Código Municipal en el Artículo 133, necesita para su aprobación, el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, y se deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización..."



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Secretario Municipal, incumplieron con la normativa establecida.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no posee información acerca de la legalidad de la aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias del ejercicio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, para que cumplan con remitir copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias aprobadas, por el Concejo Municipal a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Manuel Ireneo Tzep Chox, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Erik (S.O.N.) Manrique Pérez, Secretario Municipal, ambos por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: "Con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que se me imputa una falta que no esta establecida en ley ya que el artículo 133 de Decreto 12-2002, del Congreso de la República y sus Reformas, que es en el que se fundamenta el hallazgo y al mismo que fue copiado textualmente al Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, con un agregado que no está en Ley, ya que el articulo modificado por el articulo 43 del Decreto 22-2010, dice textualmente La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. Por lo que no establece a donde se debe enviar la copia y en qué plazo, razón por la cual considero que el hallazgo carece de sustento legal al indicar en su condición que no se enviaron copias a la Contraloría General de Cuentas, ya que ninguna normativa lo establece y el MAFIM 3, copia literalmente el artículo 133 sin considerar la modificación citada, lo cual es en pleno derecho nulo, pero no obstante lo anterior las modificaciones presupuestaria si fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas mediante oficios, de los cuales adjunto los oficios enviados en el ejercicio 2016, por los argumentos y documentación citada con anterioridad solicito se desvanezca el hallazgo toda vez que carece de sustento legal su concepción y que si existe la presentación de lo indicado."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Secretario Municipal, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no son suficientes, tomando en consideración que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, vigente a la fecha, indica claramente que debe remitirse copia certificada a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ERIK (S.O.N.) MANRIQUE PEREZ	1,487.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
Total		Q. 3,362.50

Hallazgo No. 4

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el programa 12 Salud, grupo de gasto 100 y 300, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó mal uso de renglones presupuestarios, según el siguiente cuadro:

FECHA	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	REGLÓN UTILIZADO	REGLÓN CORRECTO
11/08/2016	44	Pago de SERPLACO, TERCER PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015	Q2,952.05	332	331
16/11/2016	44	Pago de SERPLACO, CANCELACIÓN TOTAL DEL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015 DE FECHA 11-09-2015	Q2,438.34	332	331
11/08/2016	44	Pago de SERPLACO, TERCER PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015	Q163,490.87	332	331
16/11/2016	44	Pago de SERPLACO, CANCELACIÓN TOTAL DEL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015 DE FECHA 11-09-2015	Q122,200.79	332	331
1/09/2016	44	Pago de SERPLACO, CUARTO PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015	Q617,401.21	332	331
21/06/2016	44	Pago de SERPLACO, SEGUNDO PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA			



		VISITACIÓN, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.	Q153,994.00	332	331
21/12/2016	45	Pago de MULTIPROYECTOS JAMINEZ, SEGUNDO PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, CASERÍO EL PORVENIR SANTA MARIA VISITACIÓN, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NO. 06-2015	Q206,953.24	332	331
20/10/2016	48	Pago de MULTIPROYECTOS JAMINEZ, PRIMER PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CASERÍO EL PORVENIR, SANTA MARIA VISITACIÓN, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NO. 06-2015 DE FECHA 11-09-2015	Q310,429.86	332	331
29/08/2016	730	Pago de EDIFICA VANGUARDISTA, CANCELACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA (PAIN) CASERÍO MONTECRISTO, SANTA MARIA VISITACIÓN, SOLOLA.	Q82,000.00	189	181
28/11/2016	917	Pago de ING. WILLIAM JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ: POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TANQUE MAMPOSTERÍA (CONCRETO ARMADO) PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CASERÍO MONTECRISTO SANTA MARIA VISITACIÓN SOLOLA	Q15,000.00	189	181
3/11/2016	900	Pago de CONSTRUCTORA TÉCNICA DE OCCIDENTE, CANCELACIÓN TOTAL DEL COSTO DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACIÓN, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NO. 01-2016 DE FECHA 18-08-2016.	Q135,000.00	189	181
10/06/2016	712	Pago de SERPLACO, CANCELACIÓN TOTAL DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JORNADA MATUTINA Y VESPERTINA, CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACIÓN, SOLOLA.	Q60,000.00	189	181
21/12/2016	945	Pago de INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y FORESTAL: POR ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO MONTECRISTO, SANTA MARIA VISITACIÓN, SOLOLA.	Q12,000.00	189	181
12/12/2016	937	Pago de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES TALLMAY, CANCELACIÓN TOTAL DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL PORVENIR, SANTA MARIA VISITACIÓN, SOLOLA.	Q75,000.00	189	181
12/12/2016	936	Pago de CANCELACIÓN TOTAL DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO:			



		DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES TALLMAY, MEJORAMIENTO CALLE Y BANQUETA PEATONAL E IMAGEN URBANA DEL GIMNASIO MUNICIPAL HACIA TZ'ANKAJK'IX, CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION	Q90,000.00	189	181
21/12/2016	954	Pago de DIPLECO: POR CANCELACION TOTAL DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO; AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q65,000.00	189	181
16/11/2016	911	Pago de GRUPARO, CANCELACION TOTAL DE LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE GESTION PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q86,000.00	189	181
11/10/2016	873	Pago de GRUPAR, CANCELACION DE LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS, CONSTRUCCION (CAP), MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CONSTRUCCION MURO CENTRO DE CAPACITACION CASA DE LA JUVENTUD Y MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JORNADA MATUTINA Y VESPERTINA	Q36,950.00	189	181

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 473-2014, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 03 de noviembre de 2014, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 1, establece: "Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, que permitan los registros contables y presupuestarios." Tercer párrafo de la presentación, establece: "La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Presupuesto, no observaron lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Efecto

La ejecución presupuestaria a nivel de renglones no presenta los saldos reales de acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios pagados.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez, al Encargado de Presupuesto, para que registre y opere correctamente los renglones presupuestarios, al momento de efectuar el gasto de acuerdo al tipo de bien o servicio pagado.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Manuel Ireneo Tzep Chox, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Gaspar Elías Chavajay Vásquez, Encargado de Presupuesto, ambos por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: "En referencia al presente hallazgo no tengo manifestación alguna debido a que el uso de los renglones citados se debe a causas puramente fuera de la buena voluntad de cumplir con los requerimientos legales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Presupuesto, en virtud que en los comentarios aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	GASPAR ELIAS CHAVAJAY VASQUEZ	650.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
Total		Q. 2,525.00

Hallazgo No. 5

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar el cumplimiento relacionado con la publicación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se estableció que durante el año 2016, no se registró la información respecto al avance físico y financiero del proyecto ejecutado por la Municipalidad, siguiente:

No.	NOG	SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
1	4061152	140161	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío el Porvenir, Santa María	1,034,766.20

Municipalidad de Santa María Visitación, Departamento de Sololá
 Auditoría Financiera y Presupuestaria
 Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



		Visitación Sololá	
--	--	-------------------	--

Criterio

El Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, artículo 43. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública, contenida en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con las disposiciones en lo referente a la actualización de la información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública.

Efecto

La falta de información actualizada para consulta ciudadana de los proyectos municipales, dificulta la fiscalización por la falta de transparencia e información oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente, al portal del Sistema de Inversión Pública, la información del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en los primeros diez días de cada mes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Julieta Floridalma Chiyal Chavajay, Directora Municipal de Planificación, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "En referencia al presente hallazgo no tengo manifestación alguna debido a que la no publicación de información se debe a causas puramente fuera de la buena voluntad de cumplir con los requerimientos legales."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Directora Municipal de Planificación, en vista que en el comentario acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIETA FLORIDALMA CHIYAL CHAVAJAY	4,500.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 6

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En los Programas 11 Servicios Públicos Municipales; 13 Gestión Educativa; y 18 Oficina de la Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor, del grupo de gasto 0 renglón 022, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó que en los contratos descritos en el cuadro siguiente, no se consignó salario mensual y monto a pagar:



Contrato No.	Fecha	Nombre	Puesto	Plazo
51-2016	30/03/2016	Juan Chacón Sosa	Instructor de Música	01-01-2016 al 31-10-2016
55-2016	10/06/2016	Erwin Wilber Domingo Sosa Chox	Policía Municipal	01-06-2016 al 31-10-2016
56-2016	10/06/2016	Enma Roxana Joj Chavajay	Servicios Técnicos	01-06-2016 al 31-12-2016
54-2016	10/06/2016	Maritza Cristina Ramos Chavajay	Conserje Municipal	01-06-2016 al 30-11-2016
59-2016	02/09/2016	Leonarda Isabel Dionisio Pérez	Instructora Idioma Maya	01-09-2016 al 31-10-2016
58-2016	05/08/2016	Francisco Chavajay Dionisio	Guardián	04-08-2016 al 31-12-2016

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 628-2007 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento para la contratación de servicios Directivos temporales con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", artículo 2. Ámbito de aplicación. Establece: "Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todas las Instituciones y Dependencias del Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas o Autónomas que no cuentan con normas en la materia, legalmente aprobadas". Artículo 8. Procedimiento para la contratación, establece: "Para contratar personal temporal con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", deberá observarse lo siguiente:...d) Suscripción de los contratos. Emitido el Dictamen por la Oficina Nacional de Servicio Civil y concluidas las gestiones de creación de los puestos la Autoridad Nominadora, procederá a elaborar y suscribir los contratos administrativos de trabajo



que se estipule en el mismo, y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año. Los puestos de Servicios Directivos Temporales, creados con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", con la categoría de Temporales, corresponden exclusivamente a Unidades Administrativas que dentro del Reglamento Orgánico Interno de las Instituciones, tienen el rango de Dirección o su equivalente. Los salarios que se asignan a esta clase de puestos no se encuentran regulados en "Plan Anual de Salarios" que rigen en el Organismo Ejecutivo, por lo que a dichos puestos no les son aplicables los beneficios relacionados con bonos, complementos personales y gastos de representación; con excepción de aquellos beneficios monetarios que son objeto de pactos colectivos de condiciones de trabajo, siendo que el personal contratado para los programas aludidos en el hallazgo no cumplen con la característica de forma exclusiva a ser unidades administrativa o dirección alguna que esté plenamente establecida en el organigrama de la municipalidad, considero improcedente que esta base legal sustente el hallazgo, derivado de lo anterior solicito se desvanezca el presente hallazgo por carecer de sustento legal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Alcalde Municipal y para el Secretario Municipal, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no son válidas, toda vez que la base legal especificada en el criterio, es aplicable a las Entidades Autónomas y también en cuanto a los requisitos que deben contener los contratos, por lo tanto no se desvirtúa la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ERIK (S.O.N.) MANRIQUE PEREZ	1,487.50
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	2,500.00
Total		Q. 3,987.50

Hallazgo No. 7

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

Al evaluar los ingresos propios, rubro agua potable, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad, no cuenta con un reporte que muestre la morosidad de los contribuyentes al final del período fiscal.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas el 5 de marzo de 2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos. Establece: "Para que la ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como: a) Aplicación del Fundamento Legal Vigente. Para captar, obtener o recaudar los ingresos municipales, es necesario fundamentarse en los principios básicos y el marco normativo general para ejercer la potestad tributaria, según lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en los Artículos 239, 253 y 255, y el Código Municipal en el Artículo 101. En materia tributaria la Constitución Política de la República de Guatemala prevalece sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales. b) Registro Actualizado de Contribuyentes. Los recursos financieros de los Gobiernos Locales, se originan principalmente del cobro de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones especiales provenientes de personas naturales y jurídicas obligadas a pagarlos conforme a la Ley. Es importante tener un registro actualizado de aquellos contribuyentes que realizan pagos periódicos de los tributos autorizados según leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, porque constituyen la base para realizar la proyección de ingresos. c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial."

**Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Directora Municipal de Planificación, no implementaron el control de elaborar un reporte de usuarios morosos de agua, por cada cierre fiscal.

Efecto

No se dispone de una base de datos con información confiable en relación a los usuarios morosos, para la toma de decisiones, lo cual repercute en que no se perciban los recursos necesarios para que la Municipalidad cumpla con la prestación de servicios en beneficio de la población.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, a efecto elabore un reporte de usuarios morosos por servicios de canon de agua al cierre

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas el 5 de marzo de 2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos. Establece: "Para que la ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como: a) Aplicación del Fundamento Legal Vigente. Para captar, obtener o recaudar los ingresos municipales, es necesario fundamentarse en los principios básicos y el marco normativo general para ejercer la potestad tributaria, según lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en los Artículos 239, 253 y 255, y el Código Municipal en el Artículo 101. En materia tributaria la Constitución Política de la República de Guatemala prevalece sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales. b) Registro Actualizado de Contribuyentes. Los recursos financieros de los Gobiernos Locales, se originan principalmente del cobro de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones especiales provenientes de personas naturales y jurídicas obligadas a pagarlos conforme a la Ley. Es importante tener un registro actualizado de aquellos contribuyentes que realizan pagos periódicos de los tributos autorizados según leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, porque constituyen la base para realizar la proyección de ingresos. c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial."



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Directora Municipal de Planificación, no implementaron el control de elaborar un reporte de usuarios morosos de agua, por cada cierre fiscal.

Efecto

No se dispone de una base de datos con información confiable en relación a los usuarios morosos, para la toma de decisiones, lo cual repercute en que no se perciban los recursos necesarios para que la Municipalidad cumpla con la prestación de servicios en beneficio de la población.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, a efecto elabore un reporte de usuarios morosos por servicios de canon de agua al cierre

de cada ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Manuel Ireneo Tzep Chox, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "En referencia al presente hallazgo no tengo manifestación alguna debido a que la falta de seguimiento para la recuperación de cartera morosa se debe a que estas acciones generan conflictos con la población por aspectos meramente culturales, por lo que se debe a causas puramente fuera de la buena voluntad de cumplir con los requerimientos legales."

En oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Julieta Floridalma Chiyal Chavajay, Directora Municipal de Planificación, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que se me pretende imputar un incumplimiento con una base legal que en ninguna parte de su texto establece a la dirección municipal de planificación como responsable de la recuperación de la cartera morosa, por lo que considero que el hallazgo carece de sustento legal al pretender responsabilizar a mi persona por la falta de seguimiento a la recuperación de saldos deudores, por lo anterior solicito desvanecer el hallazgo ya que el mismo no tiene ninguna relación con las atribuciones de la DMP, establecidas en el Código Municipal según artículo 96 del Decreto 12-2002."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los comentarios no son suficientes, derivado que acepta la falta de seguimiento en la recuperación de cartera morosa. Se desvanece para la Directora Municipal de Planificación, en vista que no es de su competencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	1,875.00
Total		Q. 1,875.00



Hallazgo No. 8**Falta de gestión de cobro de ingresos propios****Condición**

Al evaluar el rubro clase 10 de Ingresos Tributarios, sub cuenta 10.01.41.10.00 Impuesto Único Sobre inmuebles, se estableció que la Municipalidad no cuenta con ingresos por este concepto y no se han realizado gestiones para la recaudación, ya sea por traslado de funciones por competencia a solicitud de ésta o en su defecto a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, artículo 1.- Impuesto Único Sobre Inmuebles. Establece: "Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles en el territorio de la República."

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 17. Derechos y obligaciones de los vecinos. Establece: "...d) Contribuir a los gastos públicos municipales, en la forma prescrita por la ley."

Causa

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal no han velado por el cumplimiento de la ley por parte de los vecinos.

Efecto

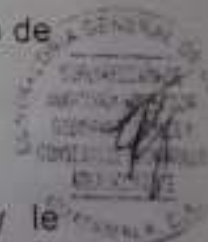
Falta de ingresos propios para cumplir la competencias que por ley le corresponden al Gobierno Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal deben cumplir e implementar el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles a todos los propietarios de bienes inmuebles del municipio.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal; Lucía Adriana Cox Chavajay, Concejal Primero; Reyes Baltasar Tahay Cimilián, Concejal Segundo; Ángela Filomena Sosa Cox de Chavajay, Concejal Tercero; Ana Florinda Dionisio Yac de Chavajay, Concejal Cuarto; Catarino Teleguano Ixen, Síndico Primero; y Bartolo Celada Pérez, Síndico Segundo; todos por el periodo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: "Con este hallazgo manifiesto inconformidad toda vez que en la



municipalidad no existe recaudación por el concepto de IUSI, es porque dicha recaudación no ha sido delegada por el Ministerio de Finanzas Públicas, esto debido al tamaño del municipio y la capacidad administrativa de la municipalidad, ya que no se toma en cuenta lo que preceptúa el artículo 13 del Decreto 15-98, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles en el según párrafo que establece cuando las municipalidades posean la capacidad administrativa para absorber la recaudación del impuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas les trasladara expresamente dicha atribución, es decir si el ministerio no ha trasladado la recaudación es porque no ha considerado que la municipalidad tenga la capacidad para absorber la recaudación del impuesto, siendo esta la razón por la que no existe recaudación por este concepto en fondos propios, por lo anterior solicito a usted se desvanezca el presente hallazgo ya que es atribución del ministerio de finanzas públicas cuando lo considere prudente trasladarnos la recaudación en mención, situación que no ha sucedido."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los miembros del Concejo Municipal y para el Alcalde Municipal, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo no son pertinentes, en virtud que no se han efectuado las gestiones tendientes a administrar el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles y es obligación de los vecinos contribuir a los gastos públicos municipales en la forma prescrita por la ley; el Concejo Municipal debe velar por la integridad de su patrimonio y garantizar sus intereses. Se aclara que los responsables hacen mención a que el Ministerio de Finanzas Públicas no ha trasladado la recaudación del impuesto aduciendo que ese Ministerio no ha considerado que la municipalidad tenga la capacidad para absorber la recaudación, sin embargo no demostraron haber realizado ninguna gestión tendiente a cobrar sus ingresos propios y de esa manera cumplir con sus competencias según el artículo 68 del Código Municipal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	2,500.00
SINDICO PRIMERO	CATARINO (S.O.N.) TELEGUARIO IXEN	6,242.60
SINDICO SEGUNDO	BARTOLO (S.O.N.) CELADA PEREZ	6,242.60
CONCEJAL PRIMERO	LUCIA ADRIANA COX CHAVAJAY	6,242.60
CONCEJAL SEGUNDO	REYES BALTASAR TAHAY CIMILIAN	6,242.60
CONCEJAL TERCERO	ANGELA FILOMENA SOSA COX DE CHAVAJAY	6,242.60
CONCEJAL CUARTO	ANA FLORINDA DIONISIO YAC DE CHAVAJAY	6,242.60
Total		Q. 39,955.60

Hallazgo No. 9**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Al evaluar los expedientes de obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, se constató que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), se incumplió con lo siguiente: 1) Publicación extemporánea del Acta de Adjudicación, 2) Publicación extemporánea de la aprobación del acta de adjudicación, 3) Publicación extemporánea del oficio de remisión de contrato a la Contraloría General de Cuentas.

No.	SNIP	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN Q.	DOCUMENTOS PUBLICADOS EXTEMPORÁNEAMENTE
1	191299	5525241	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA (TECHADO ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS) CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA.	323,500.00	1. Acta de Adjudicación 2. Acta Aprobación de adjudicación 3. Oficio remisión contrato a la CGC
1	188246	5249945	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA (PAIN) CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA.	1,646,500.00	1. Acta de Adjudicación 2. Acta Aprobación de adjudicación
		TOTAL		1,970,000.00	

**Criterio**

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 23, Publicaciones, establece: "...En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones..."

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 11, establece: "Procedimiento. Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema

GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro... k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. l) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso... Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda... n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

La Directora Municipal de Planificación incumplió en la aplicación de la normativa, al no realizar las publicaciones de los documentos de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, dentro de los tiempos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución número 11-2010, no observando los plazos correspondientes e incumplimiento en la publicación de forma cronológica de todos los documentos contenidos en el expediente físico de la cotización.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de adjudicación de los proyectos, al no publicar los documentos derivados del proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto publique en forma oportuna los documentos de cotización y licitación pública.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de enero de 2017, Julieta Floridalma Chiyal Chavajay, Directora Municipal del Planificación, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "En referencia al presente hallazgo no tengo manifestación alguna debido a que la publicación extemporánea de documentación se debe a causas puramente fuera de la buena voluntad de cumplir con los requerimientos legales."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Directora Municipal de Planificación, derivado que en su comentario y prueba de descargo, indica no tener manifestación alguna, por consiguiente no adjuntó documentos de soporte.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Guatemalas
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIETA FLORIDALMA CHYXAL CHAYAJAY	Q. 52,787.86
Total		Q. 52,787.86

Hallazgo No. 10

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

Al evaluar documentos de soporte de los gastos realizados por la Municipalidad, renglones 322 Equipo de oficina y 328 Equipo de cómputo, se estableció que se realizaron compras directas, evitando el proceso de cotización, por la cantidad de Q350,498.00, mismas que se describen a continuación:

E27750086 05.abr.2016	Compra Directa	COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA (MOBILIARIO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION	60400781	SAPON HERNANDEZ MIRIAM FIDELINA	Q88,248.00
E27776916 20.abr.2016	Compra Directa	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION	13348361	CHOX AJU FABIAN RODRIGO	Q89,000.00
E17416337 06.abr.2016	Compra Directa	ARMA S A COMPUTADORAS Y EQUIPO DE OFICINA. COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA (MOBILIARIO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION	60400781	SAPON HERNANDEZ MIRIAM FIDELINA	Q88,248.00
E17725208 20.abr.2016	Compra Directa	MULTISERVICIOS CHOXS COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION	13348361	CHOX AJU FABIAN RODRIGO	Q89,000.00
		TOTAL			Q350,498.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 4, establece: "Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 38, establece: "Monto: Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)...." Artículo 81, establece: "Fraccionamiento. Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria..."

El Acuerdo Gubernativo No.122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 61, establece: "Fraccionamiento. Para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de licitación y cotización y, por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los siguientes casos: a. Cuando la entidad contratante demuestre que realizó todos los actos necesarios e indispensables para adquirir y contratar mediante licitación o cotización, en los cuales la junta no haya podido realizar la adjudicación por razones no imputables a la junta o a la entidad contratante, debiendo además demostrar que ha iniciado inmediatamente después de los anteriores procesos, un nuevo proceso competitivo de compra. b. Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificación Presupuestaria, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos. c. Cuando las instituciones adquieran, alimentos no preparados y otros productos perecederos, que presentan dificultad para almacenamiento, pues su descomposición es acelerada. d. El arrendamiento de bienes inmuebles."



Causa

Incumplimiento a lo establecido en la Normativa correspondiente, por parte del Alcalde Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al aplicar procedimientos a discreción, en la adquisición de bienes y servicios, sin observar los criterios legales, de economía, calidad y mejor precio.

Efecto

Falta de transparencia del gasto efectuado por la Municipalidad, al no considerar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, existiendo el riesgo que se adquieran bienes y servicios en calidad y precio no conveniente a los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se planifique, estime y programe de forma oportuna, la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, utilizando el procedimiento de cotización.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, Mario Roberto Dionisio Dionisio, Alcalde Municipal y Manuel Ireneo Tzep Chox, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, ambos por el periodo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: "Con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que se me pretende tipificar fraccionamiento sin tomar en cuenta lo que establece el artículo 61 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice b. Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificación Presupuestaria, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos, ya que las facturas que se enlistan en el hallazgo llevan incluido varios productos de los renglones 322 y 328, por lo que no se puede globalizar para establecer el fraccionamiento sino que se debe identificar como lo hace ver el reglamento de que sea producto por producto, además de que la adquisición del 05 de abril de 2016, se enlista nuevamente con fecha 06 de abril de 2016, por el monto duplicado de Q.89,249.00, por lo anterior solicito se revise de nuevo el sustento del hallazgo para que este sea desvanecido en virtud de que no cumple con las características que la Ley establece para tipificar fraccionamiento."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que sus comentarios y

pruebas de descargo no son competentes, indicando que: tomando en consideración que se trata dentro de un mismo período se adquirió un mismo producto (equipo de cómputo) a dos proveedores distintos, que al sumarlos sobrepasa el límite de la compra directa de Q90,000.00; en el caso de la duplicación, que se menciona, no adjunta documentos de soporte.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	3,129.45
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	3,129.45
Total		Q. 6,258.90

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al período 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento, por parte de los responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

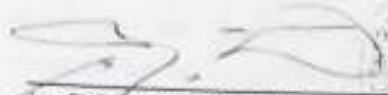
Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GERARDO (S.O.N) CHAVAJAY DIONISIO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	ANA FLORINDA DIONISIO YAC DE CHAVAJAY	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
3	VICTOR (S.O.N) CUX TZOC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
4	CRUZ PAULINO CHOX ATZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2016 - 14/01/2016
5	NICOLAS HUMBERTO DIONISIO SOSA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2016 - 14/01/2016
6	HENRY ESTUARDO PEREZ JUAREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
7	JUAN VICENTE GUARCAS QUISQUINA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
8	LOCADIO FRANCISCO UJPAN CHOLOTIO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
9	NICOLAS (S.D.N) GONZALEZ SUNU	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
10	MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
11	CATARINO (S.O.N) TELEGUARIO IXEN	SINDICO PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
12	BARTOLO (S.O.N) CELADA PEREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
13	LUCIA ADRIANA COX CHAVAJAY	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
14	REYES BALTASAR TAHAY CIMILIAN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
15	ANGELA FILOMENA SOSA COX DE CHAVAJAY	CONCEJAL TERCERO	15/01/2016 - 31/12/2016
16	ANA FLORINDA DIONISIO YAC DE CHAVAJAY	CONCEJAL CUARTO	15/01/2016 - 31/12/2016
17	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 Lic. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
 Coordinador Gubernamental





 Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES
 Supervisor Gubernamental



GESTIÓN CONOCIDA POR

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efecto legal del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


 Cristóbal Castellanos Satuz
 Subdirector Área Occidente
 Dirección de Auditoría al Sector Gubernamental Local
 y Consejos de Desarrollo




 Licda. Alma Raquel Villeda Erazo de Meléndez
 Directora Área Occidente
 Dirección de Auditoría al Sector Gubernamental Local
 y Consejo de Desarrollo



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

El municipio de Santa María Visitación, contará con un desarrollo integral con equidad de género, pertinencia étnica, económica, ambiental y socio cultural, mediante la organización y participación comunitaria, la transparencia y el manejo sostenible de sus recursos naturales.

Misión (Anexo 2)

Somos un gobierno municipal, organizado que goza de legitimidad, compromiso, responsabilidad, con capacidad de gestión eficiente en la prestación de servicios de calidad hacia la población, con el fin de promover y concertar el desarrollo integral del municipio.

Estructura Orgánica (Anexo 3)

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA



Municipalidad de Santa María Visitación, Departamento de Soledad
 Auditoría Financiera y Presupuestaria
 Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

Oficio del Especialista (Anexo 5)



COPIA
Dirección de Auditoría de
Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

PROCESO DAS/01/01938/2017

Gestión: S/N

...TRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SUB-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO, Guatemala tres de octubre de dos mil diecisiete.

ASUNTO: LICENCIADOS BYRÓN NELSON SÁJERA LÉMY (COORDINADOR GUBERNAMENTAL), EDGAR ROLANDO ZAFETA MORALES (SUPERVISOR GUBERNAMENTAL), A TRAVÉS DE OFICIO DAS-SMV-18-0063-2017, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2017, DERIVADO DE NOMBRAMIENTO DAS-01-0063-2017 PARA PRACTICAR AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ, REMITEN DETALLE DE OBRAS PARA SER EVALUADAS POR UN INGENIERO AUDITOR.

Atentamente pasan las presentes diligencias a la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA E IMPACTO AMBIENTAL, para su conocimiento y efectos correspondientes. (Asunto listado con dos proyectos).

[Handwritten Signature]
Lc. Cristóbal Castellanos Sotzas
Subdirector
Dirección de Auditoría al Sector
Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



CC/SMV
482 647 06 1110 18 2017
Cuenta de CA Física





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y
CONSEJOS DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**



CUA: 55532
DAS-08-0063-2017

Guatemala, 28 de junio de 2017

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. BYRON NELSON NAJERA LEMUS -Coordinador-
LIC. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES -Supervisor-

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA VISITACION, SOLOLA CON LA CUENTA No. T3-7-3; para que practique (n) Auditoría Financiera y Presupuestaria, por el período comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El resultado de sus actuaciones lo harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan. El informe final con sus respectivos papeles de trabajo deben presentarlo a esta Dirección de conformidad con el cronograma. El tiempo estimado para realizar la auditoría es de 25 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Armando Pérez
Lit. *Armando Pérez*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas, C.A.

Raquel Vieda
Licda. *Raquel Vieda* Grau de Meléndez
Directora
Dirección de Auditoría al Sector
Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.comptroller.gub.gt>)

transparencia



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : BYRON NELSON NAJERA LEMUS en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: TESORERÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA VISITACION, SOLOLA, según nombramiento DAS-08-0063-2017, de fecha 28/06/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.


En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de Junio de 2017

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: TESORERIA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, según nombramiento DAS-08-0063-2017, de fecha 28/06/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de Junio de 2017

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

FORMA CIVICA DE ESTADISTICA

1 DATOS GENERALES							
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	Ministerio Público de Guatemala, Guatemala, Guatemala						
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE							
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración Central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%;">Autónoma</td> <td style="width: 25%;"><input checked="" type="checkbox"/> Municipalidad</td> </tr> </table>	Administración Central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidad		
Administración Central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidad				
1.4 NUMERO DE IDENTIFICACION O REGISTRO	11-1-3						
1.5 DIRECCION QUE DA FORTA AL NOMBRAMIENTO	Presidencia Ejecutiva, Sector Gobernación, Oficinas y Casas de Gobierno						
1.6 NOMBRAMIENTO No. de	043-054683-2017						
1.7 FECHA EMISION DE NOMBRAMIENTO	28 DE JUNIO DE 2017						
1.8 AUTORIDAD GOBIERNAMENTAL QUE NOMBRÓ	Lic. Byron Nelson Najera Lamus y Lic. Edgar Rouano Zapata Morales						
1.9 CENTRO DE TRABAJO NOMBRADO							
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DE</td> <td style="width: 25%;">AL</td> <td style="width: 25%;">NO. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td>1 1 2016</td> <td>31 12 2016</td> <td>12</td> </tr> </table>	DE	AL	NO. MESES AUDITADOS	1 1 2016	31 12 2016	12
DE	AL	NO. MESES AUDITADOS					
1 1 2016	31 12 2016	12					

2 AUDITORIA	
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISION	Auditoria Gubernamental
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	
Bases impositivas	
Ingresos	Q. -
Egresos	Q. -
*Ingresos impositivos o de otras fuentes	

5 OBRA PUBLICA																											
TIPO DE OBRA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">No. Obras</th> <th style="width: 50%;">Monto</th> </tr> <tr><td>Mantenimiento</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Mantenencia</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Colocación Escuelas</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Obras educativas</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Saneamiento municipal</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Canal y Man. Canales</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Grutas</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Energía Electrica</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q. -</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q. -</td></tr> </table>	No. Obras	Monto	Mantenimiento	Q. -	Mantenencia	Q. -	Colocación Escuelas	Q. -	Obras educativas	Q. -	Saneamiento municipal	Q. -	Canal y Man. Canales	Q. -	Instalaciones Deportivas	Q. -	Sistema de Agua Potable	Q. -	Grutas	Q. -	Energía Electrica	Q. -	Otros	Q. -	TOTAL	Q. -
No. Obras	Monto																										
Mantenimiento	Q. -																										
Mantenencia	Q. -																										
Colocación Escuelas	Q. -																										
Obras educativas	Q. -																										
Saneamiento municipal	Q. -																										
Canal y Man. Canales	Q. -																										
Instalaciones Deportivas	Q. -																										
Sistema de Agua Potable	Q. -																										
Grutas	Q. -																										
Energía Electrica	Q. -																										
Otros	Q. -																										
TOTAL	Q. -																										
*Si se trata de una obra agragar otros																											

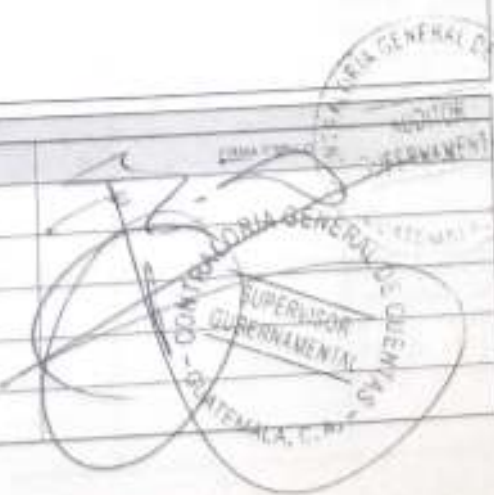
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCION				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	D	C		
11	1	10	Q167,837.36	Decreto 31-2002 artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas Decreto 13-2013 Decreto 57-82 Ley de Contrataciones del Estado

3.2 *FORMULACION DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	D	C		
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	D	C		
			Q. -	
*Si se trata de una denuncia, Formulación de cargos o Denuncia, agragar otros				

6 OBSERVACIONES	
	Se anexa detalladamente lo indicado en el alcance del alcance de la auditoria.

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	10,935,315.00
Modificaciones (+) (-)	8,584,653.65
Vigente	18,519,968.65
Ejecutado	14,456,285.22
Por ejecutar	4,063,683.43

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
Lic. Byron Nelson Najera Lamus	Auditor Gubernamental
Lic. Edgar Rouano Zapata Morales	Supervisor Gubernamental



10	Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado	X		52,767.86	1	52,767.86	Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número 57-92 y sus reformas. artículo 83.
11	Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios	X		8,258.90	2	8,258.90	Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número 57-92 y sus reformas. artículo 85 y reglamento artículo 55.
Total		10	1			Q 167,937.96	

Lic. Byron Nelson Nájera Lemus
Auditor Gubernamental



Lic. Edgar Rolando Zapeta Morales
Supervisor Gubernamental



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION
Nombre de Cuantadencia	T3-7-3 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA
Tipo de Auditoría	Presupuesto
Nombramiento	DAS-08-0083-2017
Periodo Auditado	01/01/2016 - 31/12/2016
Auditor Gubernamental	Lic. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2016 refleja en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, un saldo de Q5,093,013.96, integrada por Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y No Común, de la cual se determinó que dicha cuenta no fue depurada, porque aún forma parte de dichos saldos los proyectos ya finalizados y liquidados y no se han trasladado a la cuenta de Activo, Bienes de Uso Común y no Común.

No. Expediente	No. Contrato	Nombre del Proyecto	Monto	Inicio	Finalización
41	03-2015	PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ROSARIO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	839,109.72	27/07/2015	26/11/2015
44	07-2015	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA,	1,659,429.21	08/10/2015	07/03/2016

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que en coordinación con el Director Municipal de Planificación, realicen la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en



Proceso, figuren únicamente aquellos proyectos y obras que no han sido concluidas, recepcionadas y liquidadas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

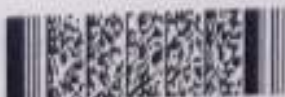
En el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 3 Auditoría Interna, Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al realizar la verificación física de la documentación que soporta el gasto y en la verificación del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), se determinó que el Auditor Interno Municipal, contratado para el ejercicio fiscal 2016 no cumplió con ingresar los informes mensuales al SAG UDAI, de acuerdo con la ejecución del Plan Anual de Auditoría por CUA y fechas de ejecución y planificación.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto cumpla con la responsabilidad de ingresar los informes al Sistema de Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de acuerdo con la ejecución del Plan Anual de Auditoría.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 2





Falta de Actualización del Catastro Municipal

Condición

Al evaluar la existencia de catastro municipal, se solicitó en oficio número DAS-03-0063-2017 de fecha 28 de julio de 2017, dirigida al Alcalde Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, lo relacionado a las gestiones y actualización del Catastro, durante el período fiscal 2016, el cual informaron que se ha entablado comunicación con la Asociación Nacional de Municipalidades y el Instituto de Fomento Municipal, para recibir apoyo en lo que se refiere al Departamento de Catastro, ya que el mismo no existe en esa Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y al Director de Servicios Públicos Municipales, a efecto mantengan actualizado Catastro Municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 3

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al evaluar la aprobación de las modificaciones presupuestarias, se determinó que en la ejecución presupuestaria, se efectuaron ampliaciones por la cantidad de Q8,584,653.65 y transferencias presupuestarias por la cantidad de Q6,703,100.00, de las cuales no se han enviado copia de las mismas a la Contraloría General de Cuentas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
No. Expediente	Fecha de aprobación	No. Acta	Valor
		02-2016	4,742,459.57
90	07/01/2016	25-2016	374,706.42
96	17/06/2016	26-2016	1,417,972.56
97	21/06/2016	47-2016	1,734,252.44
101	31/10/2016	56-2016	302,107.06
105	20/12/2016	58-2016	13,155.60
106	30/12/2016		





	TOTAL	6,584,653.65
--	--------------	--------------

TRANSFERENCIAS			
No. Expediente	Fecha aprobación	No. Acta	Valor
91	04/02/2016	03-2016	1,703,000.00
92	14/03/2016	10-2016	180,000.00
93	20/04/2016	15-2016	55,000.00
94	02/06/2016	24-2016	35,000.00
95	10/06/2016	25-2016	100,000.00
98	20/06/2016	28-2016	886,200.00
99	07/09/2016	39-2016	449,700.00
100	12/09/2016	40-2016	93,000.00
102	07/11/2016	49-2016	306,700.00
103	15/11/2016	50-2016	2,710,000.00
104	09/12/2016	53-2016	184,500.00
TOTAL			6,703,100.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, para que cumplan con remitir copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias aprobadas, por el Concejo Municipal a la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

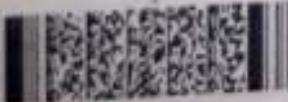
Hallazgo No. 4

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

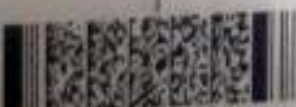
En el programa 12 Salud, grupo de gasto 100 y 300, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó mal uso de renglones presupuestarios, según el siguiente cuadro:

FECHA	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	REGLÓN UTILIZADO	REGLÓN CORRECTO
11/08/2016	44	Pago de SERPLACO, TERCER PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO. CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR 3, CASERÍO			





		MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015			
16/11/2016	44	Pago de SERPLACO, CANCELACIÓN TOTAL DEL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015 DE FECHA 11-09-2015	Q2,952.05	332	331
11/08/2016	44	Pago de SERPLACO, TERCER PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015	Q2,438.34	332	331
16/11/2016	44	Pago de SERPLACO, CANCELACIÓN TOTAL DEL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015 DE FECHA 11-09-2015	Q163,490.87	332	331
1/09/2016	44	Pago de SERPLACO, CUARTO PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015	Q122,200.79	332	331
1/09/2016	44	Pago de SERPLACO, CUARTO PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015	Q617,401.21	332	331
21/06/2016	44	Pago de SERPLACO, SEGUNDO PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NO. 07-2015 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.	Q153,994.00	332	331
21/12/2016	45	Pago de MULTIPROYECTOS JAMINEZ, SEGUNDO PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, CASERIO EL PORVENIR SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NO. 06-2015	Q206,953.24	332	331
20/10/2016	45	Pago de MULTIPROYECTOS JAMINEZ, PRIMER PAGO SOBRE EL COSTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS			





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

		RESIDUALES, CASERIO EL PORVENIR, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NO. 06-2015 DE FECHA 11-09-2015	Q310,429.86	332	331
29/06/2016	730	Pago de EDIFICA VANGUARDISTA, CANCELACION DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (PAIN) CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q82,000.00	189	181
28/11/2016	917	Pago de ING. WILLIAM JOSE LOPEZ LOPEZ: POR ELABORACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION TANQUE MAMPOSTERIA (CONCRETO ARMADO) PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CASERIO MONTECRISTO SANTA MARIA VISITACION SOLOLA	Q15,000.00	189	181
3/11/2016	900	Pago de CONSTRUCTORA TECNICA DE OCCIDENTE, CANCELACION TOTAL DEL COSTO DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NO. 01-2016 DE FECHA 18-08-2016.	Q135,000.00	189	181
10/06/2016	712	Pago de SERPLACO, CANCELACION TOTAL DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JORNADA MATUTINA Y VESPERTINA, CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q60,000.00	189	181
21/12/2016	945	Pago de INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y FORESTAL. POR ELABORACION DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA	Q12,000.00	189	181
12/12/2016	937	Pago de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES TALLMAY, CANCELACION TOTAL DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL PORVENIR, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q75,000.00	189	181
12/12/2016	936	Pago de CANCELACION TOTAL DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES TALLMAY, MEJORAMIENTO CALLE Y BANQUETA PEATONAL E IMAGEN URBANA DEL GIMNASIO MUNICIPAL HACIA TZ'ANKAJK'IX, CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION.	Q90,000.00	189	181



21/12/2016	954	Pago de DIPLECO POR CANCELACIÓN TOTAL DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA	Q65,000.00	189	181
16/11/2016	911	Pago de GRUPAR, CANCELACIÓN TOTAL DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA.	Q86,000.00	189	181
11/10/2016	873	Pago de GRUPAR, CANCELACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN (CAP); MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CONSTRUCCIÓN MURO CENTRO DE CAPACITACIÓN CASA DE LA JUVENTUD Y MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JORNADA MATUTINA Y VESPERTINA	Q38,950.00	189	181

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez, al Encargado de Presupuesto, para que registre y opere correctamente los renglones presupuestarios, al momento de efectuar el gasto de acuerdo al tipo de bien o servicio pagado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 5

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar el cumplimiento relacionado con la publicación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se estableció que durante el año 2016, no se registró la información respecto al avance físico y financiero del proyecto ejecutado por la Municipalidad, siguiente:

No.	NOG	SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
1	4061152	140161	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío al Porvenir, Santa María	1,034,766.20





		Visitación Sololá	
--	--	-------------------	--

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente, al portal del Sistema de Inversión Pública, la información del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en los primeros diez días de cada mes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 6

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En los Programas 11 Servicios Públicos Municipales; 13 Gestión Educativa; y 18 Oficina de la Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor, del grupo de gasto 0 renglón 022, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó que en los contratos descritos en el cuadro siguiente, no se consignó salario mensual y monto a pagar:

Contrato No.	Fecha	Nombre	Puesto	Plazo
51-2016	30/03/2016	Juan Chacón Sosa	Instructor de Música	01-01-2016 al 31-10-2016
55-2016	10/06/2016	Erwin Wilber Domingo Sosa Chox	Policía Municipal	01-06-2016 al 31-10-2016
56-2016	10/06/2016	Enma Roxana Joj Chavajay	Servicios Técnicos	01-09-2016 al 31-12-2016
54-2016	10/06/2016	Maritza Cristina Ramos Chavajay	Conseje Municipal	01-06-2016 al 30-11-2016
59-2016	02/09/2016	Leonarda Isabel Dionisio Pérez	Instructora Idioma Maya	01-09-2016 al 31-10-2016
58-2016	05/08/2016	Francisco Chavajay Dionisio	Guardián	04-08-2016 al 31-12-2016

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Secretario Municipal, a efecto de tomar medidas de control en la suscripción de contratos laborales, para que estos sean redactados con información completa.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 7



Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

Al evaluar los ingresos propios, rubro agua potable, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad, no cuenta con un reporte que muestre la morosidad de los contribuyentes al final del periodo fiscal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, a efecto elabore un reporte de usuarios morosos por servicios de canon de agua al cierre de cada ejercicio fiscal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 8

Falta de gestión de cobro de ingresos propios

Condición

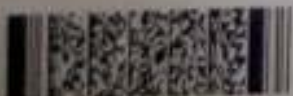
Al evaluar el rubro clase 10 de Ingresos Tributarios, sub cuenta 10.01.41.10.00 Impuesto Único Sobre inmuebles, se estableció que la Municipalidad no cuenta con ingresos por este concepto y no se han realizado gestiones para la recaudación, ya sea por traslado de funciones por competencia a solicitud de ésta o en su defecto a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Recomendación

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal deben cumplir e implementar el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles a todos los propietarios de bienes inmuebles del municipio.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 9



Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar los expedientes de obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, se constató que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), se incumplió con lo siguiente: 1) Publicación extemporánea del Acta de Adjudicación. 2) Publicación extemporánea de la aprobación del acta de adjudicación. 3) Publicación extemporánea del oficio de remisión de contrato a la Contraloría General de Cuentas.

No.	SNIP	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN Q.	DOCUMENTOS PUBLICADOS EXTEMPORÁNEAMENTE
1	191299	5525241	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA (TECHADO ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS) CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA.	323,500.00	1. Acta de Adjudicación 2. Acta Aprobación de adjudicación 3. Oficio remisión contrato a la CGC
1	188246	5249945	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA (PAIN) CASERÍO MONTECRISTO, SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLA.	1,646,500.00	1. Acta de Adjudicación 2. Acta Aprobación de adjudicación
		TOTAL		1,970,000.00	

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto publique en forma oportuna los documentos de cotización y licitación pública.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 10





Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

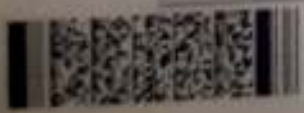
Al evaluar documentos de soporte de los gastos realizados por la Municipalidad, renglones 322 Equipo de oficina y 328 Equipo de cómputo, se estableció que se realizaron compras directas, evitando el proceso de cotización, por la cantidad de Q350,498.00, mismas que se describen a continuación:

E27750086 05.abr. 2016	Compra Directa	COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA (MOBILIARIO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN.	60400781	SAPON HERNANDEZ, MIRIAM FIDELINA	Q88,249.00
E27776918 20.abr. 2016	Compra Directa	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN.	13348361	CHOX AJU, FABIAN RODRIGO	Q89,000.00
E17416337 06.abr. 2016	Compra Directa	ARMA SA COMPUTADORAS Y EQUIPO DE OFICINA, COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA (MOBILIARIO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACION	60400781	SAPON HERNANDEZ, MIRIAM FIDELINA	Q88,249.00
E17725208 20.abr. 2016	Compra Directa	MULTISERVICIOS CHOXS COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACION	13348361	CHOX AJU, FABIAN RODRIGO	Q85,000.00
		TOTAL			Q350,498.00

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se planifique, estime y programe de forma oportuna, la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, utilizando el procedimiento de cotización.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido



Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 07 de septiembre de 2018


Lic. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

